



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No **00144**
Proceso : Resolución de contrato de promesa de compraventa
Demandante (s) : Diana María García Tamayo
Demandado (s) : Yaneth García Tamayo
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00088**-00

La Unión Valle del Cauca, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente la señora Yaneth García Tamayo, demandada dentro del presente asunto, confiere poder especial al abogado Eliecer Gutiérrez Estrada para que la represente en este asunto, En virtud de lo anterior se reconocerá personería al profesional del derecho de conformidad con el poder conferido.

De otra parte, en memorial allegado personalmente en las oficinas del despacho, por los señores Carlos Andrés Rodríguez Quiñonez, abogado de la parte demandante y Eliecer Gutiérrez Estrada, abogado de la parte demandada, solicitan de consuno, la suspensión de la diligencia de Inspección Judicial que se había programado para el día 24 de enero del año en curso mediante auto 3282 del 15 de noviembre de 2022 por cuanto se encuentran apunto de un acercamiento, solicitud que el juzgado considera procedente por lo que a ello se accederá.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve

Primero: Reconocer personería amplia y suficiente para actuar en representación de la señora Yaneth García Tamayo, al abogado Eliecer Gutiérrez Estrada, identificado con la cedula de ciudadanía numero 6.355.132 titular de la Tarjeta Profesional No. 34.495 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido.

Segundo: Suspender la realización de la diligencia de Inspección Judicial que se había programado para el día 24 de enero del año en curso mediante auto 3282 del 15 de noviembre de 2022, por lo anotado en la parte motiva de este proveido

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758d8340c46603687f0f2f71e5b17ba7556b5edaf9ebf7c1500cb03b54985667**

Documento generado en 23/01/2023 04:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>